



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES.



MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-118-LE23, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS”.

DECRETO ALCALDICIO N° 4067

VICUÑA, 27 SEP. 2023

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar; el Decreto Alcaldicio N°2.366 de fecha 8 de junio de 2023, por el cual se establece el orden de subrogancia de los cargos directivos demás unidad municipales;

CONSIDERANDO:

- a) Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas., conforme lo dispone el artículo primero de la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades.
- b) La guía de requerimiento con presupuesto año 2023, mediante la cual don Hugo Varela Pérez, Secretario Comunal de Planificación, solicitó contratar, a través de propuesta pública, la “ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS” para mejorar los sistemas de emergencia de la Municipalidad, adjuntando especificaciones técnicas para tal efecto.
- c) Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita efectuar, por medio de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a la licitación pública denominada “ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS”.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES.



DECRETO:

1. **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-118-LE23, denominada **"ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS"**, con un presupuesto máximo disponible de \$25.680.000 (Veinticinco millones seiscientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos propios.
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Franklin Toro Álvarez, encargado de Alumbrado Público, o quien le subrogue.
 - b) Karla Salazar Adasme, Directora de Seguridad Pública
 - c) Rubén Carvajal Madrid, funcionario de SECPLAN, o quien le subrogue.

En caso de que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente, de cualquiera de los funcionarios antes señalados, a don Jonathan Ahumada Cortés, encargado de Informática, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7° de la Ley N°20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE**, mediante correo electrónico institucional, copia del presente decreto a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARÍA MUNICIPAL

CTO/SDC/kao.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (1)
- Secretaría Municipal (1)



KARLA SALAZAR ADASME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)